



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Noviembre 16 de 2022

05001 41 05 008 2022 00888 00

En el proceso que pretende adelantar **JAQUELINE ANDREA ARIAS URIBE** en contra de la sociedad **SPORT LINE S.A.**, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Allegará poder debidamente otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, **mismo que deberá contener las pretensiones tal cual obran en el escrito de demanda** y deberá estar dirigido a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en el que además conste que fue otorgado con presentación personal en notaría o por mensaje de datos conforme al artículo 74 del CGP y el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
- Incorporará al escrito de demanda el respectivo acápite de pruebas, relacionando en orden cada uno de los documentos allegados, pues si bien menciona en el acápite de anexos de la demanda: *“Todo lo que se adujo en el acápite de pruebas”*, dicho acápite no obra en el escrito.
- Aportará copia **legible** de los documentos aportados como prueba.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

**PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ**

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **193** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **17 DE NOVIEMBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42e5137c79506c971180c2af36309fc9671ae77de7573ddd252c20ef38710685**

Documento generado en 16/11/2022 10:50:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>